



PROTOCOLO DE CONVOCATORIAS 2018-2020

Desde la Dirección Deportiva de FEFA, os informamos que el protocolo a seguir para las diferentes convocatorias que se irán realizando es el siguiente:

1. FEFA enviará la convocatoria.
 - 1.1. A los jugadores.
 - 1.2. A los Clubes de pertenencia de cada jugador/a.
 - 1.3. A las Federaciones Autonómicas de pertenencia de cada jugador/a.
2. FEFA publicará las listas de jugadores/as convocados/as en sus medios de difusión y en su página web, que también es considerado medio oficial.
3. Los jugadores/as, una vez convocados/as ya sabiendo las condiciones de dicha convocatoria, deberán seguir los siguientes pasos observando las fechas de entrega indicadas en dicha convocatoria.
 - 3.1. Enviar un correo a la dirección que se le indique aceptando la convocatoria.
 - 3.2. Enviar un correo a la dirección que se le indique rechazando la convocatoria, los motivos de rechazo solo pueden ser los siguientes;
 - 3.2.1. Renuncia para jugar con el TS, en cuyo caso no se le volverá a convocar y no se tomará medida alguna que pudiera venir derivada del incumplimiento de la propia Ley del Deporte.
 - 3.2.2. Alegar una lesión que le impide asistir a una convocatoria de concentración o partido, en cuyo caso el jugador o jugadora deberá aportar la baja deportiva del propio seguro por parte de su Federación Autónoma y de esta manera acreditar dicha ausencia.
 - 3.2.3. Alegar una falta de disponibilidad por trabajo o posibles exámenes, en cuyo caso el jugador o jugadora convocada deberá aportar un escrito de la empresa especificando que no les conceden los permisos necesarios o de la entidad examinadora, en el supuesto que sea por exámenes, el certificado de la convocatoria.
 - 3.2.4. Alegar imposibilidad económica, en cuyo caso el jugador/a se deberá poner en contacto con los responsables de FEFA para intentar minimizar este impacto en su posible participación. Se estudiará cada caso en concreto ya que obviamente esta debe ser una situación excepcional en la que se podrá ayudar a algunos casos como ya se ha venido haciendo en diferentes ocasiones en el pasado.
4. Es de obligada presentación la licencia deportiva en vigor y el documento nacional de identidad de España o en su defecto el pasaporte.
 - 4.1. Debido a las posibilidades de desplazamiento a zonas fuera de la comunidad europea, recomendamos agilizar los trámites para obtener el pasaporte en regla caso de no tenerlo actualmente.
 - 4.2. El punto anterior también sirve para la tarjeta sanitaria europea.


Saludos cordiales
Edo. Javier Carrasco Jiménez
Director Deportivo FEFA